



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2015 00521** 00 Bogotá, D.C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, apoderada parte demandante presenta renuncia al poder otorgado por el demandante, por otra parte, se allega poder otorgado por el demandante a profesional del derecho. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Ocho de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por el demandante, a la **doctora CAROLINA MUÑOZ LONDOÑO**, advirtiéndole que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

Se le reconoce personería Jurídica al Abogado JOSE ANDRES RUGE PALACIOS, como apoderado judicial del aquí demandante señor JAIME GARAY RIVEROS, en los términos y para los fines del poder conferido

Se incorpora al Plenario el trámite de envío donde se nombra a curador ad – lite por parte del apoderado de la parte actora. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 188 Fecha 08/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2018 00173 00 Bogotá, D.C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que el auxiliar de la Justicia nombrado en la presente Litis no ha manifestado la aceptación al cargo de curador se hace necesario removerlo. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Ocho de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Teniendo en cuenta que la abogada JACQUELINE VILLAZON MORENO, no ha manifestado la aceptación al cargo para el cual fue nombrada en auto paso, es por lo que se hace necesaria removerla del cargo y proceder a nombrar nuevo auxiliar de la Justicia en el oficio de curador ad –litem al Dr RAUL CAYCEDO MUÑOZ, a quien se le puede comunicar la designación a la Carrera 13No. 34 – 74 correo electrónico abog_raulicedo@hotmail.com teléfono 314 2430552. Librese la correspondiente Comulación por el medio más expedito.

Se Ordena Librar telegrama a la abogada JACQUELINE VILLAZON MORENO, solicitándole que informe al presente proceso los motivos por los cuales no se pronunció frente al nombramiento de auxiliar de la justicia, el cual le fue comunicado vía telegráfica. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 188 Fecha 08/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2021 00769 00 Bogotá, D.C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que por error involuntario la audiencia de la referencia no se anotó en el libro de audiencia, razón por la cual no se llevó a cabo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Ocho de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Para Realizar la audiencia dejada de practicar, se procede a fijar fecha y hora de audiencia, para el próximo primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) hora ocho (8) de la Mañana

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por la demandada ICM INGENIEROS SAS, a la **doctora CLAUDIA DENNISSE FECHAS HERNANDEZ**, advirtiéndole que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

Se le pone de presente a las partes, la información suministrada por el Doctor CIRO ALFONSO BELTRAN BECERRA, liquidador de la demandada CONSTRUCTORA INDUEL SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL, donde indica QUE LA Superintendencia de Sociedades Ordeno la Liquidación. Se anexa al presente el link de lo informado por el Liquidador. [12AvisoInicioLiquidacion.pdf](#)

Líbrese telegrama y/o Correo electrónico a la demandada como al Liquidador, comunicándole la renuncia de su apoderada, así mismo para que proceda a nombrar apoderado para que lo represente en la presente Litis, así como la fecha de la nueva audiencia. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 188 Fecha 08/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00216** 00 Bogotá, D.C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la apoderada de la parte actora solicita impulso procesal toda vez que el expediente no presenta movimiento desde el mes de Julio de dos mil veintidós.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Ocho de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo solicitado por la Abogada MARLENY GOMEZ BERNAL, quien funge como apoderada de la parte acora, en su memorial que antecede, esto es que se dé impulso procesar, como quiera que ella le envió a la parte demandada los tramites de notificación.

Para resolver lo solicitado por la Profesional en Derecho, el despacho se remite al expediente digital como a la plataforma de siglo XXI, donde se puede determinar que, la parte actora por conducto de Abogada no ha aportado al plenario el trámite de notificación, razón por la cual no se puede acceder al impulso deprecada, así las cosas, se le solicita a la parte actora allegar este Trámite de Notificación o se proceda a efectuar la notificación tal como se indicó en el auto que admite demanda.

Una vez hecho lo anterior pasan al despacho las diligencias para que el Juzgado se pronuncie en cuanto a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 188 Fecha 08/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00302** 00 Bogotá, D.C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la demandada se notificó y por conducto de apoderado contesto la demanda. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Ocho de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada PORVENIR S.A.**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta (09:30) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene al abogado FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN, para que represente a la demandada **PORVENIR S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido obrante en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 188 Fecha 08/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 7 de noviembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que si bien este proceso ya tenía fecha para continuar el trámite del proceso, también lo es que el Consejo Seccional ordenó realizarla a la mayor brevedad. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia; Radicado No. REF. **2021-279**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

8 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se aprecia que, en auto del 17 de octubre de los corrientes, se había reprogramado el proceso para el día 31 de enero de 2024. Empero el Consejo Seccional de la judicatura de Bogotá, ordenó proceder a realizar audiencia del presente proceso a la mayor brevedad posible. De esta manera se procede a señalar fecha para el próximo: 15 de noviembre de 2023 a la hora de las 12:55 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **188** del 9 de noviembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario